



“EL PERSONAL ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADO”

Ricardo de Lorenzo ofrece una conferencia sobre la Historia Clínica en Gijón

Actualización: 15/04/2010 - 19:19H

“El secreto profesional del médico se define como un deber inherente al ejercicio de su labor”

Redacción. Gijón

Ricardo de Lorenzo, presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario, ha ofrecido en Gijón una conferencia sobre el derecho de acceso a la Historia Clínica, un documento que “refleja el cumplimiento por parte de los profesionales sanitarios de los deberes que les son impuestos por las normas legales, éticas y deontológicas”.

El abogado afirma que anteriormente la Historia Clínica se consideraba como un documento sanitario y ahora es también “uno legal”, además, está destinado a garantizar una asistencia adecuada al paciente. Por estos motivos, el profesional con acceso a estos datos, es personal “debidamente acreditado, que ejerce funciones de inspección, evaluación, acreditación y planificación”.

El acceso a la historia clínica, según de Lorenzo, debe ser con fines epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia. Esta afirmación se puede encontrar en la Ley Básica sobre Autonomía de los Pacientes y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica.

Como conclusión, el abogado afirma que el secreto profesional del médico se define como un deber inherente al ejercicio de la profesión y un derecho a la seguridad del paciente “y es que la confidencialidad, el respeto a la intimidad de los pacientes y el cumplimiento de la normativa de protección de datos redundan en el buen funcionamiento de cualquier sistema sanitario”